

29 de Enero de 2019
Santo Domingo, Rep. Dom.

Señor:

PEDRO SÁNCHEZ

Presidente del Gobierno de España

Luego de un cordial saludo, me dirijo a usted por medio de la presente, abogando a su sensibilidad y a la de su Gobierno sobre los temas sociales y en concreto, ante el retroceso que han tenido las políticas socialistas de bienestar de las cuales se beneficiaban la mayoría de la ciudadanía. Quiero llamar su atención, en nombre de los Españoles radicados en el exterior, sobre un punto que entendemos que ha pasado desapercibido en las novedosas reformas y los Reales Decretos de su Gobierno.

En concreto quisiera llamar su atención sobre la supresión del complemento mínimo en las pensiones contributivas de los españoles adheridos a un convenio especial. La ley 3/2012 del 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, establece en la Disposición adicional quincuagésima cuarta, los Complementos a mínimos para pensiones contributivas, donde se indica lo siguiente:

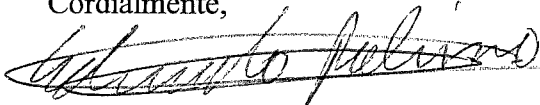
1. *La limitación prevista en el apartado 2 del artículo 50 con respecto a la cuantía de los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones, no será de aplicación en relación con las pensiones que hubieran sido causadas con anterioridad a 1 de enero de 2013.*
2. *Asimismo, el requisito de residencia en territorio español a que hace referencia el apartado 1 del artículo 50 para tener derecho al complemento para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones, se exigirá para aquellas pensiones cuyo hecho causante se produzca a partir del día 1 de enero de 2013.»*

Esta medida ha creado un profundo malestar en la comunidad española. Cuando nos adherimos al convenio no creíamos que después de tantos años cotizando nos iban a cambiar las reglas del juego a mitad del partido, convirtiendo nuestras pensiones en una cuantía cercana a la de las pensiones no contributivas.

Entendemos que es una injusticia y una discriminación. De saberlo antes, muchos jamás hubiéramos confiado en el sistema de pensiones estatal y hubiéramos optado por otros sistemas. Asimismo, nos parece discriminatorio que la cuantía varíe dependiendo el lugar de residencia ya que si un ciudadano retorna a España y reside en España, cobra mucho más que si reside en el extranjero. Esto ocasiona un gran inconveniente ya que son muchos los que dependen de esa pensión como sustento de vida en el exterior donde tienen su arraigo y familia.

Por lo tanto, le solicité en nombre de todos los españoles en el exterior, que instruya a las autoridades del ministerio de trabajo y a su Gobierno para que tome notas en el asunto y se pueda corregir esta situación.

Cordialmente,



Eduardo Pahino

Presidente del Consejo de Residentes.

Presidente de la comisión socio laboral del Consejo General de la ciudadanía española en el exterior.